

Aprueba lista de bienes e insumos destinados a las actividades de exploración petrolera a importarse, exonerados de todo tributo (06/11/94)
D.S. N° 138-94-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que la importación de bienes e insumos requeridos en la fase de Exploración de cada Contrato, para las actividades de Exploración, se encuentra exonerada de todo Tributo, incluyendo los que requieren mención expresa, por el plazo que dure dicha fase;

Que, el mencionado artículo dispone que por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, se establecerá la lista de bienes sujetos al beneficio dispuesto en este artículo;

Que, en tal sentido, es conveniente aprobar la lista de bienes e insumos destinados a las actividades de Exploración, dentro de la fase de Exploración, que podrían importarse exonerados de Tributos;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el artículo 56° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos;

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el anexo adjunto, que contiene la relación de bienes e insumos requeridos en la fase de Exploración para destinarlos a las actividades de Exploración de cada Contrato, que se pueden importar exonerados de todo Tributo, incluyendo los que requieren de mención expresa, a que se refiere el artículo 56° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 2º.- Los bienes a que se refiere el artículo anterior sólo podrán ser importados exonerados de tributos durante el plazo máximo que establece el artículo 22° de la Ley N° 26221 para la fase de Exploración y deberán ser destinados exclusivamente a actividades de Exploración.

Artículo 3º.- PERUPETRO S.A. deberá supervisar que los bienes importados por los Contratistas exonerados de todo Tributo sean los requeridos para las actividades de Exploración y se importen dentro del plazo establecido. Asimismo, PERUPETRO S.A. deberá informar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y a la Superintendencia Nacional de Aduanas sobre los contratos cuya fase de exploración hubiera terminado, así como cualquier otro aspecto derivado de la supervisión que la empresa realice y que deban conocer la SUNAT y/o ADUANAS, sin perjuicio de cualquier otra información que sean requeridas por las referidas entidades.

Artículo 4º.- Aclárese que el Decreto Supremo N° 141-78-EF fue derogado por la primera disposición final de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 5º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. Presidente Constitucional de la República. JORGE CAMET DICKMANN, Ministro de Economía y Finanzas. DANIEL HOKAMA TOKASHIKI, Ministro de Energía y Minas.

ANEXO

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
1404.10.90.90	Compuesto de materias de origen vegetal, utilizado en lodos de perforación
2501.00.10.00	Sal utilizada en la perforación y completación de pozos de petróleo
2504.10.00.00	Grafito en polvo o en escamas
2505.90.00.00	Las demás arenas naturales de cualquier clase
2508.10.00.00	Bentonita
2508.40.00.00	Las demás arcillas

2511.10.00.00	Sulfato de bario natural (baritina)
2512.00.00.00	Harinas silíceas fósiles (ejm.: Kieselgur, tripolita o diatomita) y demás tierras
2523.29.00.00	Los demás cementos del tipo portland
2524.00.00.00	Amianto (asbesto)
2525.10.00.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares
2525.30.00.00	Desperdicios de mica
2530.30.00.00	Tierras colorantes
2620.90.00.00	Cenizas o residuos que contengan metal o compuestos metálicos para uso en la Ind. Petrolera
2710.00.79.00	Los demás aceites lubricantes
2710.00.80.00	Grasas lubricantes especiales para uso en la industria petrolera
2710.00.99.90	Los demás aceites y lubricantes especiales para la industria petrolera
2715.00.90.00	Los demás aditivos y mezclas empleadas en lodos de perf. y cementación de pozos
2811.22.00.10	Anhidrido silícico (sílice pura, bióxido de silicio, óxido de silicio)
2811.29.90.00	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, para lodos de perforación
2815.11.00.00	Hidróxido de sodio sólido (soda cáustica)
2815.20.00.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)
2818.20.00.00	Oxido de aluminio
2825.50.00.00	Oxidos e hidróxidos de cobre
2825.90.90.00	Los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales
2826.11.00.00	Fluoruro de amonio o de sodio
2826.90.00.00	Fluosales para empleo con surfactantes
2827.10.00.00	Cloruro de amonio
2827.20.00.00	Cloruro de calcio
2827.36.00.00	Cloruro de zinc
2827.39.30.00	Cloruro de cromo
2827.39.90.00	Los demás cloruros empleados como aditivos en lodos de perforación y acelerador de fraguados en cementación de pozos
2828.10.00.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio
2828.90.10.00	Los demás hipocloritos
2829.90.00.00	Los demás cloratos y percloratos
2830.90.10.00	Polisulfuros de sodio, de potasio o de amonio.
2830.90.90.00	Los demás sulfuros
2832.10.00.00	Sulfitos de sodio
2832.20.00.00	Los demás sulfitos
2833.22.00.00	Sulfato de aluminio
2833.25.00.00	Sulfato de cobre
2833.29.10.00	Sulfato de hierro
2833.29.90.00	Los demás sulfatos
2834.21.00.00	Nitrato de potasio
2834.29.00.00	Los demás nitritos; nitratos
2835.31.00.00	Trifosfatos de sodio
2836.10.00.00	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio
2836.30.00.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio
2836.40.00.00	Carbonatos de potasio
2836.50.00.00	Carbonato de calcio
2836.70.00.00	Carbonato de plomo
2836.99.90.00	Los demás carbonatos empleados como aditivos en lodos de perforación
2838.00.00.00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos
2839.11.00.00	Metasilicatos
2839.19.00.00	Silicatos de sodio
2839.90.50.00	silicatos de aluminio
2839.90.90.00	Los demás silicatos
2840.20.00.00	Los demás boratos
2841.10.00.00	Aluminato

2841.30.00.00	Dicromato de sodio
2841.40.00.00	Dicromato de potasio
2841.50.00.00	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos
2849.10.00.00	Carburo de calcio
2849.20.00.00	Carburo de silicio
2912.60.00.00	Paraformaldehido
2915.21.00.00	Acido acético
2915.39.90.00	Esteres de ácido acético
2915.70.00.00	Acidos palmítico y esteárico, sus sales y sus ésteres
2921.30.00.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas y sus derivados
3201.10.00.00	Extracto de quebracho
3201.90.90.00	Los demás extractos de origen vegetal
3402.90.90.00	Las demás preparaciones tensoactivas, preparación de limpieza para uso de la Ind. Petrolera
3403.99.00.00	Las demás preparaciones lubricantes empleadas en lodos de perforación
3601.00.00.00	Pólvoras
3602.00.19.00	Los demás explosivos preparados a base de nitratos orgánicos
3602.00.90.00	Los demás explosivos preparados para la industria petrolera
3603.00.10.00	Mechas de seguridad
3603.00.20.00	Cordones detonantes
3603.00.30.00	Cebos
3603.00.40.00	Cápsulas fulminantes
3603.00.50.00	Inflamadores
3603.00.60.00	Detonadores eléctricos
3702.95.00.00	Películas en rollos sensibilizados para registros eléctricos de pozos petroleros, anchura superior a 35 mm.
3801.20.00.00	Grafito coloidal o semicoloidal
3803.00.00.00	``Tall oil" (resina de lejías celulósicas), incluso refinado
3804.00.10.00	Lignosulfitos
3804.00.90.00	Los demás lignitos empleados en lodos de perf. como reductores de filtraciones y de diluyentes, y en labores de cementación
3811.20.10.90	Los demás detergentes, dispersantes inhibidores de corrosión, aditivos de extrema presión para aceites lubricantes
3811.20.90.90	Los demás aditivos para aceites para desatascar pozos
3815.19.00.00	Preparaciones catalizadoras utilizadas en perf. completación y estimulación de pozos petroleros
3823.40.00.00	Aditivos preparados para cemento, utilizado en las labores de cementación de pozos de petróleo
3823.90.10.00	Sulfonatos de petróleo; aceites de fusel; aceites de dippel; aguas amoniacales de uso en la Ind. Petrolera
3823.90.30.10	Preparaciones desincrustantes utilizadas en la industria petrolera
3823.90.60.00	Preparaciones para fluidos (``lodos") utilizadas en la perf. de pozos petroleros
3823.90.99.40	Intercambiadores de iones
3823.90.99.90	Las demás preparaciones químicas empleadas en la perf. de pozos de petroleros
3906.90.90.00	Preparaciones floculantes para lodos, los demás
3912.31.10.00	Carboximetilcelulosa
3912.90.00.00	Los demás utilizados en la industria petrolera
3913.90.40.00	Los demás polímeros naturales modificados
3914.00.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13
4016.95.10.00	Tanques y recipientes plegables (contenedores)
6307.20.00.00	Cinturones y chalecos salvavidas
6307.90.20.00	Cinturones de seguridad
6806.20.00.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales

6807.90.00.00	Los demás aditivos de lodo a base de asfaltos
7304.20.00.00	Tubos de entubado o de producción y vástagos de perf. utilizados para la extracción de petróleo o gas
7304.39.00.00	Los demás tubos sin costura usados en la industria petrolera
7304.49.00.00	Los demás tubos de acero inoxidable
7305.20.00.00	Tubos de entubado del tipo utilizados en la ind. de petróleo, diámetro exterior superior a 406.4 Mm
7306.20.00.00	Tubos de entubado o de producción del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas
7306.40.00.00	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable
7306.90.00.00	Los demás tubos de hierro o acero común con costura
7307.21.00.00	Bridas
7307.22.00.00	Codos, curvas y manguitos, roscados
7309.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia de fundición de hierro o acero con capac. superior a 300 l.
7613.00.00.00	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio
8207.10.10.00	Trépanos y coronas
8207.10.20.00	Brocas diamantinas
8207.10.30.00	Otras brocas
8407.21.00.00	Motores de émbolo del tipo fuera de borda
8407.90.00.00	Los demás motores, excepto de aviación, de barco y de émbolo alternativo, tipo de los utilizados en capítulo 87 de uso en la industria petrolera
8408.90.00.00	Los demás motores
8413.50.00.00	Las demás bombas volumétricas alternativas
8413.60.00.00	Las demás bombas volumétricas rotativas
8413.70.90.00	Las demás bombas centrífugas
8413.81.90.00	Las demás bombas para líquidos
8424.20.00.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares
8426.91.00.00	Grúas proyectadas para montarlas en un vehículo de carretera
8426.99.00.00	Las demás grúas
8429.19.00.00	Las demás (topadoras ``buldozers'', incluso las angulares ``angledozers'')
8429.51.00.00	Cargadores y palas cargadoras de carga frontal
8429.59.00.00	Las demás (palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras)
8430.10.00.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes
8430.41.00.00	Máquinas de sondeo o perforación autopropulsadas
8430.49.00.00	Las demás máquinas de sondeo o perforación
8431.40.50.00	Partes de máquinas de sondeo o de perforación
8467.19.90.00	Las demás (herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual)
8471.10.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento de información, analógicas o híbridas
8471.20.00.00	Máquinas automáticas para tratamiento de información, numéricas o digitales, que lleven en una envuelta (gabinete) común, por lo menos, una unidad de proceso, una unidad de entrada y una de salida estén o no combinadas o asociadas
8471.91.00.00	Las demás unidades de proceso numéricas o digitales, aunque se presenten con el resto de un sistema, incluso con uno o dos tipos de unidades siguientes en una misma envuelta (gabinete): unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida
8471.93.00.00	Las demás unidades de memoria, incluso presentadas con el resto del sistema.
8473.30.00.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71 utilizados en actividades petroleras.
8481.80.20.00	Válvulas llamadas ``árboles de navidad''
8481.80.40.00	Válvulas esféricas
8481.80.50.00	Válvulas de compuerta de diámetro nominal hasta de 100 mm. inclusive

8481.80.60.00	Las demás válvulas de compuerta
8481.80.70.00	Válvulas de globo de diámetro nominal hasta de 100 mm. inclusive
8481.80.80.00	Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, maq. Aparatos y artefactos mecánicos de uso en la ind. Petrolera
8481.80.90.00	Las demás válvulas automáticas
8484.10.00.00	Juntas metaloplásticas
8501.40.90.00	Los demás motores monofásicos a prueba de explosión
8501.61.10.00	Generadores de corriente alterna de potencia inferior o igual a 18.5 kva.
8501.61.20.00	Generadores de corriente alterna de potencia superior a 18.5 kva. pero inferior o igual a 30 kva
8501.61.90.00	Los demás
8501.62.00.00	Generadores de potencia superior a 75 kva pero inferior o igual a 375 kva
8502.10.10.00	De corriente alterna, de potencia inferior o igual a 18,5 kva
8502.10.20.00	Grupos electrógenos de corriente alterna, potencia superior a 18.5 kva pero inferior o igual a 30 kva
8502.10.30.00	De corriente alterna de potencia superior a 30 kva
8504.32.10.00	De potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 10 kva
8504.33.00.00	De potencia superior a 16 kva pero inferior o igual a 500 kva
8523.11.00.00	Cintas magnéticas de anchura inferior o igual a 4 mm.
8523.12.00.00	Cintas magnéticas de anchura superior a 4 mm. Pero inferior o igual a 6.5 Mm.
8523.13.10.00	Para la inmersión de imágenes y sonido (cintas magnéticas de anchura superior a 6.5 Mm.)
8523.13.90.00	Las demás (cintas magnéticas de anchura superior a 6.5 Mm.)
8523.20.00.00	Discos magnéticos
8523.90.10.00	Los demás discos ("ceras" vírgenes y "flanes") cintas, películas y demás moldes o matrices preparados
8524.90.90.90	Los demás programas para computadora grabados en diskettes
8525.20.10.00	Aparatos de radiotelefonía y de radiotelegrafía
8529.10.20.00	Antenas parabólicas para recepción directa desde satélites
8532.29.00.00	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables
8532.30.00.00	Condensadores variables o ajustables
8535.40.10.00	Pararrayos y limitadores de tensión
8541.40.00.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas
8542.11.00.00	Circuitos integrados monolíticos, numéricos o digitales
8542.19.00.00	Los demás circuitos integrados monolíticos
8542.20.00.00	Circuitos integrados híbridos
8542.80.00.00	Los demás
8542.90.00.00	Partes
8905.20.00.00	Plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles
8907.90.90.00	Los demás artefactos flotantes
9011.10.00.00	Microscopios estereoscópicos
9011.20.00.00	Los demás microscopios para microfotografía, microcinematografía o microproyección
9012.10.00.00	Microscopios, excepto los ópticos y difractorgrafos
9015.10.00.00	Telémetros
9015.20.10.00	Teodolitos
9015.20.20.00	Taquímetros
9015.30.00.00	Niveles
9015.40.10.00	Instrumentos y aparatos de fotogrametría eléctricos o electrónicos
9015.40.90.00	Los demás instrumentos y aparatos de fotogrametría
9015.80.10.00	Los demás instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos
9015.80.90.00	Los demás instrumentos y aparatos de geodesia
9015.90.10.00	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos
9015.90.90.00	Las demás partes y accesorios

9026.10.90.00	Los demás instrumentos o aparatos para la medida, control o nivel de los líquidos
9026.80.10.00	Contador de calor de par termoeléctrico especial para pozos de petróleo
9031.80.30.00	Los demás instrumentos, aparatos eléctricos y máquinas de medida o control, utilizados en la ind. Petrolera
9031.80.90.00	Las demás máquinas, aparatos e instrumentos de medida
9303.90.00.00	Detonadoras para la industria petrolera
9406.00.90.00	Las demás construcciones prefabricadas para ser utilizadas en los campamentos de las operaciones petroleras.
